

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

CAÑA QUEMADA

Acuerdo Ministerial N° 1152 Mayo 8 de 1989

RUC - 0760030920001

Teléfono - 07-3081521

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA CAÑAQUEMADA

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador, se determina lo siguiente:

Art. 279.- El sistema Nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana y tendrá una secretaría técnica que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y será presidido por la presidenta o presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos descentralizados estarán presididos por sus máximas autoridades e integrados de acuerdo con la ley.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, se determina lo siguiente:

Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Artículo 301.- Sesiones de los consejos de planificación. - Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadano, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

Que, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se determina lo siguiente:

Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. Para el caso de los Gobiernos Parroquiales Rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad - honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29.- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resoluciones favorables sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;

4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;

5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, ó. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece:

Art. 29- La participación y la construcción del poder ciudadano- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónico participan en lo toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Art. 55.- Planificación participativa intersectorial. - Los espacios de coordinación interministerial promoverán la realización de diálogos periódicos de deliberación sobre políticas públicas intersectoriales para favorecer la participación de organizaciones sociales y ciudadanía especializada en una o varias de las temáticas.

Art. 56.- Las asambleas locales. - En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional

Art. 57.- Composición de las asambleas locales. - La conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de los diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

Art. 58.- Funcionamiento de las asambleas locales. - Las asambleas se regirán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y lo Ley.

Art. 62.- Apoyo a las asambleas locales. - Los diferentes niveles de gobierno, las respectivas autoridades locales o el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social apoyarán a las asambleas locales para hacer efectivo un verdadero sistema de participación ciudadana.

Art. 64.- La participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

Art. 65.- De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana o nivel local. - Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional.

Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales.

La máxima autoridad local convocará o las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.

Art. 66.- Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo. - La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Que, con fecha 21 de Junio del 2023, mediante acta de las instancias de participación ciudadana se designó a la señora Jenny Gladys Uyaguari Buele Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Caña quemada, para que forme parte del Consejo de Planificación Parroquial de la Parroquia Caña quemada.

Que, con fecha 21 de Junio del 2023, mediante acta de las instancias de participación ciudadana, se designó, al profesional Ing. Ronald Saldaña Arévalo como Técnico Ad - Honorem del Consejo de Planificación Parroquial de la Parroquia Caña quemada.

Que, con fecha 21 de Junio del 2023, mediante acta de las instancias de participación ciudadana, se realizó la elección de Tres representantes delegados por las instancias de participación, para que formen parte del Consejo de Planificación Parroquial de la parroquia Caña quemada.

Que, con fecha 08 de Septiembre del 2023, en sesión con el Consejo de Planificación Participativa, previa convocatoria se socializa la matriz del POA 2024 del GAD Parroquial Rural de Caña quemada.

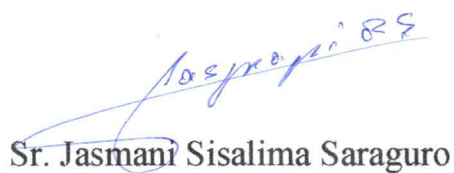
RESUELVE:

1. Dar por sentado y estimar como favorable el proceso del POA 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Caña quemada, requisito previo para subir la información en la plataforma del SIGAD, conforme lo determina la ley.
2. Notificar de la presente resolución al GAD Parroquial de Caña quemada para los trámites de ley.

Dado y firmado en la parroquia Caña quemada, a los 08 días del mes de Septiembre del dos mil veintitrés.



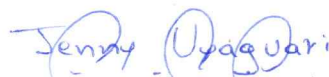
Ing. Darlyn Espinoza Vicente
**PRESIDENTE DEL CONSEJO
PLANIFICACIÓN**



Sr. Jasmani Sisalima Saraguro
**VOCAL DEL CONSEJO
PLANIFICACIÓN**



Ing. Ronald Saldaña Arevalo
**TÉCNICO AD – HONOREM
PLANIFICACIÓN**



Sra. Jenny Uyaguari Buele
**VOCAL DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN**

Carmen Peña
Sra. Carmen Peña Liauca
**VOCAL DEL CONSEJO
DE PLANIFICACIÓN**



RESOLUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAÑAQUEMADA

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 280 de la Constitución de la república establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que, Artículo 3 numeral e) del COOTAD, establece *“Complementariedad.- Los GAD tienen la obligación compartida de articular sus PDOT al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”*;
- Que, el Artículo 63 del COOTAD establece que *“ Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autónoma política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;*
- Que, el Artículo 64, literal d) señala *“Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;”*
- Que, el Artículo 65 literal a) del COOTAD dice que son: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Que, el Artículo 67, literal b) del COOTAD establece las: "Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";
 - Que, según en el Artículo 323 del COOTAD, se establece la: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.
 - Que mediante Resolución el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Caña quemada, expidió la resolución de aprobación del Plan Operativo Anual POA 2024 de la Parroquia Caña quemada, previa aprobación del Consejo de Planificación Participativa.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAÑAQUEMADA al amparo del artículo 67 literal a) del COOTAD dice: "Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquia! rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;"

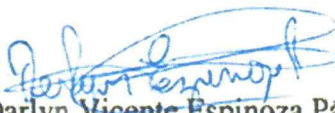
RESUELVE:


EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POA PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Artículo 1: Analizar y Aprobar el Plan Operativo Anual 2024, sus proyectos articulados con sus respectivos objetivos, metas y competencias, una vez analizado y aprobado por el Consejo de Planificación Participativa.

Artículo 2. Delegar al Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Caña quemada subir la información a la plataforma del SIGAD y su respectiva publicación.

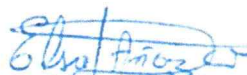
Dado y firmado en la parroquia Caña quemada a los 08 días del mes de Septiembre del año 2023.


Ing. Darlyn Vicente Espinoza Paredes
PRESIDENTE

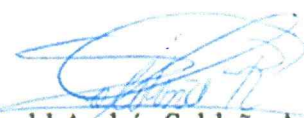

Sra. Jenny Gladys Uyaguari Buele
VICEPRESIDENTA


Sr. Erwin Fabricio Gonzalez Astudillo
VOCAL PRINCIPAL


Lcda. Vilma America Romero Siguenza
VOCAL PRINCIPAL


Sra. Elsa Del Carmen Añazco Guayas
VOCAL PRINCIPAL

El Ing. Ronald Andrés Saldaña Arévalo **SECRETARIO TESORERO, CERTIFICA** que la presente resolución administrativa fue discutida y resuelta, en reunión de trabajo, el 08 de Septiembre del 2023, en la Parroquia de Cañaquemada.


Ing. Ronald Andrés Saldaña Arévalo
**SECRETARIO-TESORERO GAD
PARROQUIAL RURAL DE CAÑAQUEMADA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

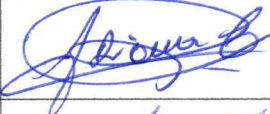
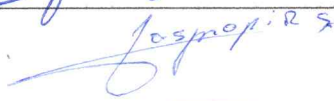

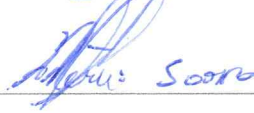


CAÑA QUEMADA

Acuerdo Ministerial N° 1152 Mayo 8 de 1989




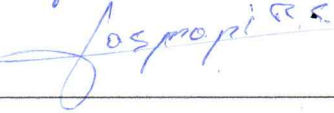
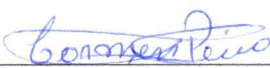

RUC - 0760030920001

Teléfono - 07-3081521

MIEMBROS DE PARTICIPACIÓN CIDADANA Y CONTROL SOCIAL

NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
Psic. Diana Cuenca Paltan	070583767-2.	
Sr. Jasmani Sisalima Saraguro	0704252832	
Sra. Mariuxi Solano Solano	0702914375	
Sr. Asterio Saenz Blacio	0401959824	
Sra. Carmen Peña Llauca	0703970210	
Tnlga. Adriana Monroy Fernández	0106299914	

MIEMBROS DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL

NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
Ing. Darlyn Espinoza Paredes	0705098473	
Sra. Jenny Uyaguari Buele	0704762467	
Psic. Diana Cuenca Paltan	070583767-2.	
Sr. Jasmani Sisalima Saraguro	0704252832	
Sra. Carmen Peña Llauca	0703970210	
Ing. Ronald Saldaña Arevalo	0705553949	



DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAHAQUEMARA
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. DARWIN VICENTE ESPINOSA PARRALES
VALORES:	INCLUSIÓN, EQUIDAD, SOLIDARIDAD, SERVICIO, TRANSPARENCIA, HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, RESPETO, TRABAJO EN EQUIPO, COMPROMISO
FECHA DE ELABORACIÓN:	16/09/2023

DATOS DELEGADO	
NOMBRE DELEGADO:	ING. RONALDY ANDRÉS VALDARRA BREVILLO
CARGO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
EQUIPO DE APOYO:	
REGIÓN:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	16/09/2023

ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	ALINEACIÓN CON EL PND 2021 - 2025		ALINEACIÓN NIVEL DE GAD							PROGRAMAS O PROYECTOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	CODIFICADO MECIAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACIÓN												UBICACIÓN GEOGRÁFICA O ÁMBITO DE ACCIÓN			TOTAL									
	OBJETIVO	OBJETIVO	META	COMPETENCIAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PND	META DEL PND			INDICADOR DE MEDICIÓN						LÍNEA BASE		META ACUMULADA ANUAL AL 2024	PROGRAMAS O PROYECTOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	CODIFICADO MECIAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACIÓN												UBICACIÓN GEOGRÁFICA O ÁMBITO DE ACCIÓN			TOTAL	
						AÑO	VALOR	META ACUMULADA ANUAL AL 2024							FUENTES DE FINANCIAMIENTO								PROGRAMACIÓN													UBICACIÓN GEOGRÁFICA O ÁMBITO DE ACCIÓN								
															TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL	CONVENIO							CRÉDITO	OTROS	I	II	III	IV	I	II	III	IV	CANTON	PARROQUIA		LOCALIDAD								
ODS 10 (Reducción de las Desigualdades), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)	1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 23,04% en el año 2023 al 20,11% al 2025.	Protección Integral de Derechos	Ampliar los servicios sociales para grupos vulnerables.	Desarrollar 3 proyectos de atención al adulto mayor, discapacidad, necesidad y asistencia social hasta el año 2027.	Número de plan y grupo de atención prioritaria	2023	0	2	PROYECTO ADULTO MAYOR	01/01/2024	31/12/2024	7.084,85	7.084,85	7.084,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	27%	10%	82%	0,00	1.882,50	724,44	4.477,85	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	7.084,85													
ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), ODS 4 (Educación de Calidad)	1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 23,04% en el año 2023 al 20,11% al 2025.	Protección Integral de Derechos	Mejorar la conectividad y capacitación en tecnologías emergentes para la comunidad.	Realizar un proyecto integral para potenciar el rubro de proyectos hasta el año 2027.	Número de proyectos	2023	0	1	PROYECTO INFOCENTRO	01/01/2024	31/12/2024	209,63	209,63	209,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	94%	6%	0%	0,00	197,05	11,88	0,00	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	209,63													
ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)	2. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusión de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales con presencia en espacios intercomunitarios, financiados con fondos de inversión no dependientes de la administración de recursos municipales de 103 en el año 2023 a 122 al 2025.	Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Asignar el mantenimiento de espacios recreativos y deportivos para su uso continuo.	Realizar 2 proyectos de mantenimiento de espacios recreativos e deportivos hasta el año 2027.	Número de proyectos de mantenimiento de instalaciones recreativas y deportivas	2023	0	1	PROYECTO MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y RECREATIVAS	01/01/2024	31/12/2024	12.198,68	12.198,68	12.198,68	0,00	0,00	0,00	0,00	20%	20%	22%	30%	2.480,40	3.395,47	2.675,73	3.650,08	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	12.198,68													
ODS 2 (Hambre Cero), ODS 12 (Producción y Consumo Responsables)	3. Fortalecer el manejo sustentable la producción agrícola mediante la mejora de productividad.	Incrementar el monto de inversión de la producción agrícola nacional de 25,237 en el año 2022 a 29,124 al 2025.	Planificar el desarrollo territorial y fomentar los emprendimientos locales de emprendimiento local	Optimizar el funcionamiento del GAD con los activos fijos mantenidos.	Realizar tres proyectos para adquisición y mantenimiento de los recursos del GAD (activos fijos) hasta el año 2027.	Número de proyectos realizados sobre activos fijos para adquisición y mantenimiento de recursos	2023	0	1	PROYECTO ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	01/05/2024	10/05/2024	161,32	161,32	161,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	100%	0%	0%	0,00	161,32	0,00	0,00	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	161,32													
ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)	4. Establecer el sistema económico y de inversión pública para fomentar la creación y las relaciones comerciales.	Incrementar el monto de inversión de planes de acción y políticas de compra pública sustentable de 94,020 en el año 2023 a 25,030 en el 2025.	Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Mantener en buen estado los espacios recreativos y deportivos.	Realizar 3 proyectos para mantenimiento del Parque Central de Pasaje.	Número de proyectos de mantenimiento del Parque Central	2023	0	1	PROYECTO MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL	28/11/2024	08/12/2024	792,11	792,11	792,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%	100%	0,00	0,00	0,00	792,11	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	792,11													
ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)	2. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusión de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	Incrementar el monto de inversión de planes de acción y políticas de compra pública sustentable de 94,020 en el año 2023 a 25,030 en el 2025.	Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Asignar el mantenimiento regular de la cancha deportiva.	Realizar 3 proyectos mantenimiento y revisión de la cancha deportiva para garantizar su buen estado hasta el año 2027.	Número de proyectos de mantenimiento de cancha deportiva realizadas	2023	0	1	PROYECTO MANTENIMIENTO CANCHA DEPORTIVA	01/05/2024	01/08/2024	6.470,51	6.470,51	6.470,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	100%	0%	0%	0,00	6.470,51	0,00	0,00	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	6.470,51													
ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura)	3. Impulsar la competitividad como base de desarrollo y crecimiento económico.	Incrementar el monto de inversión de la Red Vial Rural con índices de gestión sostenida de 24,82% en el 2023 a 26,30% al 2025.	Velocidad	Mejorar la infraestructura vial por beneficio y mantenimiento de caminos rurales.	Realizar 3 proyectos para el mantenimiento de vías y caminos rurales, hasta el año 2027.	Número de proyectos de mantenimiento de vías y caminos rurales realizadas	2023	0	2	PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS RURALES SITIO SAN ANTONIO SAN CRISTÓBAL PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS RURALES SITIO LA CONQUIERA Y PUERTO GARZÓN	26/02/2024	17/02/2024	5.874,06	5.874,06	5.874,06	0,00	0,00	0,00	0,00	100%	0%	0%	0%	5.874,06	0,00	0,00	0,00	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	5.874,06													
ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)	2. Fortalecer las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusión de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	Incrementar el monto de inversión de planes de acción y políticas de compra pública sustentable de 94,020 en el año 2023 a 25,030 en el 2025.	Planificar el desarrollo territorial y fomentar los emprendimientos locales de emprendimiento local	Revisar y actualizar el plan de desarrollo parroquial.	Realizar una consulta para actualización del Plan de Desarrollo de la Parroquia, hasta el año 2027.	Número de consultas para actualizaciones del plan de desarrollo parroquial	2023	0	1	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2025-2027	22/02/2024	22/07/2024	10.624,88	10.624,88	10.624,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0%	100%	0%	0,00	0,00	10.624,88	0,00	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	10.624,88													
ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)	3. Promover la contribución de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	Incrementar el monto de inversión de planes de acción y políticas de compra pública sustentable de 94,020 en el año 2023 a 25,030 en el 2025.	Infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural	Construir una cancha de fútbol con apoyo comunitario.	Realizar un proyecto para la construcción de una cancha de fútbol con apoyo comunitario, hasta el año 2027.	Número de proyectos de canchas de fútbol construidas por uso comunitario	2023	0	1	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL CON APOYO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD SAN ALBERTO PARROQUIA CABAQUEMARA	01/01/2024	31/12/2024	119.824,09	119.824,09	119.824,09	0,00	0,00	0,00	0,00	60%	20%	11%	0%	82.102,50	22.987,89	15.033,70	0,00	PASAJE	CABAQUEMARA	CABECERA PARROQUIAL	119.824,09													